

cia, invistiendo la clase de subayudante; que habiéndose opuesto don Juan Pablo Saavedra á que diera cumplimiento á dicha orden, se vió atacado y obligado á defendérse tuvo que luchar con él cuerpo á cuerpo, resultando Saavedra con una herida de bala, á consecuencia de haber salido, en el momento de la lucha, el único tiro con que estaba cargado el revólver que sacó de su bolsillo al penetrar en casa de Ballesteros con el propósito de hacer respetar la autoridad del teniente gobernador é imponer á los remisos; que habiéndosele seguido el juicio criminal respectivo, con lentitud clamorosa, fué condenado en primera instancia, después de 15 años de haberse iniciado aquél, á la pena de cárcel en segundo grado, como autor de heridas graves, y á la de penitenciaría por la Corte Superior, que consideró la herida interida como homicidio frustrado, no obstante de que según el certificado de los peritos que reconocieron dicha herida, esta quedaría curada á los 30 días sin consecuencias de ningún género.

Si se atiende, pues, á las circunstancias en que se realizó el delito que demuestran que Rivera al herir á Saavedra no procedió con voluntad y malicia que son los elementos constitutivos del acto delictuoso; á que el juez y los magistrados que conocieron del proceso tuvieron diversidad de opiniones al calificar el acto practicado por Rivera; á que antes de haberse expedido sentencia condenatoria estuvo Rivera cerca de dos años en la cárcel de Ayabaca, habiendo salido de ella bajo fianza; á que habiendo naufragado el vapor "Colombia" á cuyo bordo fué remitido Rivera al Panóptico no pereció en él ni intentó fugar aprovechando de esa circunstancia para él favorable; y á que, finalmente ha observado buena conducta en el establecimiento en que cumple su condena, según lo acredita el informe del director del Panóptico, lo que desde luego su reforma moral, la comisión cree que debe accederse en justicia á la solicitud en dictamen, ya que el rigor de las leyes no ha permitido á los jueces fallar con arreglo á su conciencia.

En tal virtud os propone que apróbéis el siguiente proyecto de resolución legislativa;

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 19 artículo 59 de la Constitución, ha resuelto indultar al reo Amadeo Rivera del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 19 de setiembre de 1908.

M. F. Cerro.—F. E. Villacorta.—

J. B. Vidal.—G. Pineda Iglesias.

Por la unanimidad de los votos de los señores diputados presentes, en votación secreta, se aprobó el dictamen anterior.

Después de lo cual se levantó la sesión.

Eran las 7 h. p. m.

Por la Redacción.—

z R. R. Ríos.

51a. sesión del viernes 16 de octubre de 1908

Presidida por el H. señor León

SUMARIO — Orden del día.—Se aprueba la redacción de la ley que vota partida en el presupuesto general para construcción de puentes sobre los ríos Pomachaca y Marañón.—Se aprueba el proyecto que determina que para producir efectos legales los libros mencionados en el artículo 33 del código de comercio deben ser llevados en el idioma castellano.—Se aprueba el que manda consignar en el presupuesto general una partida para contribuir á la construcción de una capilla en el puerto de Chimbote.—Se concede premio pecuniario á doña Isabel Llorente viuda de Rodríguez y hijas.—Se aprueba el proyecto en revisión que concede premio pecuniario á las señoritas María Esther y Rosa Albina Carrasco.

Abierta la sesión á las 5 h. p. m., fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, rubricado por S. E. el presidente de la República, acompañando un proyecto sobre creación de la oficina telegráfica de Cuyueyu, en la línea de Poto á Sandia.

Del señor Ministro de Hacienda, remitiendo un proyecto que suprime la dirección de depósitos de la

Aduana del Callao y crea una sección de almacenes provisionales.

Del mismo, reduciendo á Lp. 16.500, la partida del presupuesto extraordinario de hacienda destinada á gastos de administración de los almacenes generales de la Aduana del Callao.

Pasaron á la Comisión Principal de Presupuesto.

Del señor Ministro de Fomento, informando en las adiciones presentadas al proyecto sobre reglamentación del servicio de ferrocarriles.

Se remitió á la Comisión Principal de Gobierno.

De los señores Secretarios del honorable Senado, recomendando el preferente despacho del proyecto relativo á la colonización del Alto Amazonas.

Se mandó acusar recibo, tener presente la recomendación y agregar el oficio á sus antecedentes.

PROPOSICIONES

Del honorable señor Pacheco, para que se exonere de derechos de aduana el juego de candelabros y Cristo de nickel, importados por la sociedad de los Sagrados Corazones de Piura.

Admitida á debate, pasó á la Comisión Auxiliar de Hacienda.

Del honorable señor Velarde Alvarez (don Gabriel), votando en el presupuesto general de la República para la construcción de un polígono de tiro y local para el club de tiro al blanco de la ciudad de Huanta.

Aceptada á discusión, se remitió á las Comisiones Principales de Gobierno y Presupuesto.

Del honorable señor Geldres, votando partida en el mismo presupuesto para la construcción de una represa en el río de Laramate, provincia de Lucanas.

Admitida á debate, pasó á las Comisiones de Irrigación y Principal de Presupuesto.

Del honorable señor Málaga Santolalla, creando la plaza de escribano del crimen en la provincia de Cajabamba.

Aceptada á discusión, se remitió á las Comisiones Auxiliar de Justicia y Principal de Presupuesto.

Del honorable señor Fuentes, votando en el presupuesto general de la República una partida de Lp.

120, para el sostenimiento de diez becas en el colegio de los Sagrados Corazones de Huánuco.

Admitida á debate, pasó á las Comisiones de Instrucción y Principal de Presupuesto.

Del honorable señor Apaza Rodríguez, modificando los artículos 889, y 893 del código de comercio.

Aceptada á discusión, se remitió á la Comisión Principal de Legislación.

El señor Secretario leyó:

Los diputados que suscriben, teniendo en consideración que el acuerdo tomado por esta honorable Cámara en la última sesión de asuntos particulares, respecto de la solicitud de la señora Isabel Lorente v. de Rodríguez é hijas, pidiendo un premio pecuniario, por los importantes y meritorios servicios que prestaron al país su señor padre el que fué doctor don Sebastián Lorente y su esposo el doctor den Pedro Manuel Rodríguez, no está arreglado á la justicia ni á la equidad, proponen, se reconsideré dicho acuerdo.

Lima, 12 de octubre de 1908.

A. Sousa.— H. Fuentes.— Luis Miró Quesada.— M. F. Cerro.— B. F. Maldonado.

Lima, 12 de octubre de 1908.

Por presentado.

Rúbrica de S. E.

Franco.

El señor Fuentes.— Como uno de los que ha suscrito la reconsideración de que se ha dado cuenta, debo recordar que la Cámara en una sesión anterior aprobó ya la conclusión primera del dictamen de la Comisión de Presupuesto que decía que los doctores Sebastián Lorente y Pedro Manuel Rodríguez habían comprometido la gratitud nacional, y no podía decir la Comisión otra cosa puesto que formada de hombres ilustrados y que han conocido directamente á ambos, saben bien lo que voy á rememorar brevemente para q'la H.Cámara concuerne con el voto q'emitió respecto á la conclusión primera acuerde el premio pecuniario que se solicita.

El doctor Sebastián Lorente fué contratado en España en 1843 para

venir á fundar el colegio de Guadalupe, el importante colegio de Guadalupe. Así lo hizo, y entonces junto con Gálvez estableció aquí por primera vez la escuela liberal organizada, con su periódico propio y con lucha, por que entonces el ilustrado Bartolomé Herrera había formado la escuela conservadora. Fué, pues, Lorente un extranjero que vió formar aquí la escuela liberal. En seguida como profesor ilustrado que era en muchos ramos de la ciencia, fué llevado al colegio de Guadalupe y allí es sabido que enseñó la ciencia del derecho. Más tarde se reformaba por el doctor Heredia la escuela de medicina. Lorente había estudiado medicina, ó había comenzado á estudiarla en España. Fué llamado y por primera vez dictó los cursos de Botánica, de Fisiología, de higiene y de medicina legal. Despues se enfermó, fué á Huancayo á restaurar su salud, y allí formó el célebre colegio de Santa Isabel á Huancayo que ha dado muchas personas ilustradas y en el que se han formado muchos hombres públicos. Regresó, y entonces fundó la facultad de Filosofía y de Letras. Entonces escribió con prodigiosa actividad y talento una serie de obras q' todos vosotros conocéis por que casi todos los que me escuchan se han instruido con ellas. Consecuente con la doctrina liberal tomó parte en la causa de Castilla que terminó en La Palma. Esto es en breves rasgos algo de lo mucho que habría que decir de este ilustre extranjero que fué siempre consejero, protector y apoyo de la juventud. Hay aquí muchos á quienes él ha aconsejado y dirigido. En el tiempo de la guerra nacional soy testigo presencial que aconsejaba á la juventud que fuera á alistarse en las filas del ejército nacional.

Su hijo político, el doctor Pedro Manuel Rodríguez, fué también profesor como Lorente y dirigió varios colegios de instrucción media. El doctor Rodríguez me consta y le consta también á muchos honorables que sirvió en el con el general Cáceres, no cobró un solo sueldo así es que lo que se le diera aquí á sus hijas no sería más que la devolución de lo que no recibió por sus servicios. Esto está comprobado, sus méritos han sido reconocidos por la Cámara al aprobar la primera con-

clusión; pero al votarse la segunda el balotaje secreto le fué adverso. Yo como amigo de estos hombres que ya han desaparecido y de los cuales por consiguiente no puedo esperar nada me explico como razón de lo ocurrido en la honorable Cámara el que algunos señores representantes hayan pensado que era crecida la cantidad que se signa como premio; pero yo creo que la Cámara será consecuente con la premisa establecida de que aquellos grandes hombres han comprometido la gratitud nacional y que por tanto no debe quedar solamente en frases este reconocimiento y como ésta es la lógica de las cosas yo dejo á la honorable comisión de presupuesto, uno de cuyos miembros es uno de los distinguidos discípulos del doctor Lorente y también compañero del doctor Rodríguez, que proponga la cantidad que vosotros querais aceptar porque es necesario hacerlo así para ser consecuente con la premisa que habéis aprobado Suplico, pues, á la honorable Cámara que acepte la reconsideración.

El señor Pérez.— Como se trata ahora simplemente de aceptar la reconsideración para volver á discutirse y votarse el proyecto, me reservo modificar en la estación oportuna las conclusiones del dictamen en cuanto á la cantidad que proponen se acuerde á la hija y á las nietas del ilustre doctor Lorente á fin de que los representantes que han creído exagerada la suma y que han votado en sentido adverso á las conclusiones del dictamen puedan unirse á los demás y la votación sea lo que es de esperarse del buen criterio y espíritu justiciero de esta honorable Cámara.

El señor Presidente.— Los señores que admitan á debate la reconsideración que se ha pedido se servirán manifestarlo con una balota blanca, los señores que estén en contra con una balota negra.

El señor Fuentes.— ¡Excelentísimo señor. Vamos á votar la reconsideración para después debatir el segundo artículo, es decir, la suma?

El señor Presidente.— Sí, honorable señor.

El señor Fuentes.— Tal vez sería conveniente, excelentísimo señor, que la votación se hiciera en la for-

ma ordinaria, si es que el reglamento lo permite.

El señor Presidente.— La disposición del reglamento es terminante honorable señor, según ella la votación debe efectuarse en la forma secreta.

Procediéndose á votar por balotas, fué aprobada la reconsideración por 67 balotas blancas contra 13 negras.

DICTAMENES

De la Demarcación Territorial, en el proyecto que eleva á la categoría de pueblo el caserío de Rancatama.

De la principal de hacienda, en el crédito de las herederas del arzobispo Orueta.

De la Principal de Presupuesto, en el proyecto que nivela el haber de los jueces de primera instancia de la provincia de Trujillo.

De la misma, en el que crea la plaza de escribano del crimen en la provincia de Jaén.

De la misma, en la solicitud de doña Mercedes Bonanza viuda de Cáceres, sobre premio pecuniario.

De la misma, en el proyecto que crea una plaza de escribano del crimen en la provincia de Paucartambo.

De la Principal de Legislación, en el proyecto que establece que los libros mencionados en el artículo 33 del código de comercio deben ser llevados en idioma castellano.

De la Principal de Guerra, en la solicitud de don Felipe S. Oré, sobre expedición de despachos militares.

De la de instrucción, en la de don Carlos Arosemena Jofré, sobre auxilio para publicar una obra.

De la Auxiliar de Justicia, en la del reo Arturo Valdez Cáceres, sobre indulto.

Cuatro de la Auxiliar de Hacienda, en los siguientes asuntos:

Proyecto que autoriza al Concejo Provincial del Cuzco para contratar la construcción de un mercado y un camal.

Proyecto que exonera del pago de derechos de aduana la calamina para techar el templo de San Pablo en Canchis.

Proyecto que libera del pago de derechos de aduana por seis meses á los artículos comprendidos en la sección 7a. del arancel que se internen por la aduana de Iquitos; y

Proyecto que exonera del pago de derechos de aduana una imagen destinada al servicio del culto en Huancabamba.

De la Comisión Principal de Presupuesto, en el proyecto que vota partida en el presupuesto de la República para construir una capilla en Chimbote.

Pasaron á la orden del día.

De la Auxiliar de Justicia, en la solicitud de indulto del reo Juan Pablo Quiñones.

De la Auxiliar de Guerra, en la de don Juan Sánchez Morón, sobre reconocimiento de clase militar.

De la de instrucción, en la de don Carlos Anchorena, sobre dispensa de práctica para recibirse de doctor.

De la Principal de Presupuesto, en el proyecto que crea una comisaría rural en la provincia de Bolognesi.

De la Principal de Legislación, en el proyecto que establece que los protestos de letras en los lugares donde no haya notarios públicos, pueden hacerse ante los jueces de paz.

De la Auxiliar de Presupuesto, en el proyecto que vota en el presupuesto departamental del Callao partida para subvenir al club regatas "Unión" de ese puerto.

De la misma, en el proyecto que vota en el presupuesto departamental de Puno, partida para construir un salón consistorial en la villa de Acora y adquirir y colocar una pila y cañería en su plaza principal.

De la de Higiene pública, en el proyecto sobre vacunación obligatoria.

Quedaron en mesa.

SOLICITUDES

don Juan Raimundo, sobre tramitación de un expediente.

De doña Ana Begazo, viuda de Luna, sobre gracia.

Pasaron á la Comisión de Memoriales.

PEDIDOS

El señor Gadea (don Alberto).— Excelentísimo señor: Hace varios días que los periódicos de Puno, Arequipa y los de esta capital vienen llamando la atención sobre la resolución que se atribuye á la Peruviana de trasladar los materiales de

la maestranza que están establecida en Puno á la población boliviana de Guaqui. Como se sabe, exelentísimo señor, esos talleres están radicados en Puno desde que se estableció la comunicación á vapor en el lago Titicaca con el objeto de servir á los buques que lo surcan. Yo no alcanzo á comprender, si es cierto el hecho que se denuncia, el propósito que tenga la Peruvian de desmantelar la factoría de Puno para habilitar la de Guaqui; y, lo que es más grave, dejará un gran número de operarios técnicos que prestan sus servicios en la factoría abandonados á su propia suerte ó obligarlos á que se trasladen al extranjero para conseguir trabajo.

Yo tengo la firme convicción, exelentísimo señor, de que el supremo gobierno ha tomado nota de estas denuncias y por tanto, haga respetar las cláusulas del contrato celebrado con los tenedores de bonos.

Mi deseo al formular el pedido es simplemente calmar la ansiedad pública y principalmente el estado de alarma que la noticia á que vengo refiriéndome, ha causado en la provincia que tengo el honor de representar.

Con este motivo, pido á V. E., que con acuerdo de la honorable Cámara se sirva oficiar al ministerio respectivo para que informe sobre los hechos que denuncio.

Y ya que habo uso de la palabra, exelentísimo señor, me voy á permitir formular otro pedido.

En la legislatura anterior solicité, que el Poder Ejecutivo diera cumplimiento á la ley que ordena la construcción de un cuartel en la ciudad de Juliaca; y el Supremo Gobierno, atendiendo á mi pedido, mandó hacer los respectivos estudios e hizo que se formulase el correspondiente presupuesto. Sé que los estudios se han hecho; de manera que solo falta que la honorable Comisión del ramo incorpore en el presupuesto, la partida respectiva. En tal sentido pido á V. E. que se sirva ordenar se oficie al ministerio de la guerra con el objeto á que aludo.

El señor Presidente.— Voy á hacer la consulta.

El señor Miranda.— Pido á V. E. que se les el pedido escrito que he

presentado á la mesa, sobre el mismo asunto.

El señor Presidente.— Despues de consultar el pedido del honorable señor Gadea, se leerá el de su señoría honorable. Los señores....

El señor Franco.— Exelentísimo señor: Yo tenía también el mismo propósito que el honorable señor Gadea; pensé formular idéntico pedido; de manera que me adhiero á lo solicitado por su señoría.

El señor Forero.— Exelentísimo señor: No he escuchado á qué se reduce el pedido del honorable señor Gadea, yo desearía conocerlo.

El señor Gadea.— Mi pedido se reduce á que el Gobierno informe á la honorable Cámara sobre la resolución que se dice tiene la Peruvian de trasladar la maestranza de Puno á Guaqui y no tiene, otro objeto que calmar la ansiedad pública; porque estoy seguro de que el Gobierno ha dictado ya medidas eficaces para resguardar los intereses nacionales.

El señor Pérez.— Yo creo que debe decirse al Ejecutivo, que si no ha tomado á la fecha las medidas necesarias se sirva adoptarlas; porque tratándose de bienes nacionales ó del estado, la Peruvian no ha tenido derecho para trasladarlos de territorio peruano á otro territorio; de manera que es demasiado grave lo que ha hecho la Peruvian, si es cierto lo que denuncian los periódicos. ¿Con qué derecho quita la Peruvian el muelle para trasladarlo á territorio extranjero? Se le ha entregado el muelle para que lo explote ahí donde lo ha encontrado radicado y nada más. Por eso es necesario decirle al Gobierno que si no ha adoptado las medidas convenientes, las adopte.

El señor Gadea.— Exelentísimo señor: Por mi parte no tengo ningún prejuicio, solo me he limitado á pedir informe al ministerio respectivo, y con el informe que emita, quedarán satisfechos los deseos del honorable señor Pérez.

El señor Pérez.— Oigo decir que se trata de la factoría; pero aunque así sea, exelentísimo señor, la factoría es de propiedad del Estado; y ni la Peruvian ni nadie tiene por qué llevársela á otra parte.

El señor Fariña.— Yo solicito de V. E. que consulte el pedido en la

forma ampliatoria del honorable señor Pérez, á la cual me adhiero.

El señor **Miranda**.— Insisto, exceilentísimo señor, en que se dé lectura á mi pedido, sobre este mismo asunto

El señor **Presidente**.— Se va á dar lectura al pedido de su señoría, en la estación oportuna. Voy á consultar primero el pedido del honorable señor Gadea; en seguida se dará lectura al pedido de su señoría honorable.

Los señores que opinen porque se pase el oficio en la forma indicada por el honorable señor Gadea y ampliada por el honorable señor Pérez, se servirán manifestarlo poniéndose de pie.

Fué acordado.

El señor **Presidente**.— Se pasará el oficio, honorables señores.

El señor **Menéndez**.— Pido la palabra, sobre otro asunto distinto, exceilentísimo señor.

El señor **Presidente**.— Un momento, honorable señor, se va á dar lectura al pedido del honorable señor **Miranda**.

El señor **Secretario** leyó:

Excelentísimo señor:

Los diarios "El Comercio" y "La Prensa" de esta capital en sus ediciones de la mañana de hoy, publican noticias trasmítidas de Arequipa y Puno, manifestando que la Peruvian Corporation, ha empezado á trasladar el muelle de Puno al puerto boliviano de Guaqui, los dinamos, maestranza y maquinarias y que piensa convertir el puerto de Puno en simple desembarcadero, quitándole la preeminencia que tiene en la actualidad de ser el primer puerto del lago Titicaca.

Como la Peruvian Corporation no es dueño sino simple tenedor y usufructuario de los ferrocarriles, muelles, instalaciones, depósitos, maestranzas y demás enseres que corren á su cargo por tiempo determinado, pido, que con acuerdo de la honorable Cámara, se oficie al señor Ministro de Fomento para que interponga su acción ante la Peruvian Corporation, reclamando del abuso que ha empezado á practicar con las traslaciones mencionadas y dicte las medidas convenientes para impedir que lleve adelante sus propósitos, con grave perjuicio de los intereses y dignidad nacional.

Así mismo pido que se manifieste al señor Ministro de Fomento, por qué razón las oficinas de los telégrafos que terminan en el Desaguadero se hallan establecidas en territorio boliviano

Consultada la Cámara acordó se pasara el oficio.

El señor **Menéndez**.— Exceilentísimo señor: en un expediente seguido por el doctor don Jesús Asín, con la Compañía Nacional de Recaudación, sobre pago de alcabala de enagenación, ha expedido resolución el ministerio de hacienda, con cargo de dar cuenta al Congreso, según aparece de la memoria del ramo; ese mismo hecho revela que la ley que ha servido de base á esa resolución, no es clara, y que, por lo tanto, conviene reformarla ó aclararla. Para ese objeto deben obtenerse los antecedentes del asunto, y en tal virtud, me permito pedir á V. E. que, por secretaría, se oficie al señor Ministro de Hacienda, para que se sirva remitir el expediente respectivo.

El señor **Presidente**.— Se pasará el oficio, honorable señor.

El señor **Pérez**.— Exceilentísimo señor: el día de ayer no estuve presente cuando el honorable señor Maldonado hizo un pedido con motivo del retardo que hay en la remisión, por tren, de los artículos y víveres de que se proveen los departamentos del Centro; y al hacer su pedido, de una manera incidental, dió un toque á fondo á las adiciones que yo había presentado, (risas) manifestando que lo mejor era enemigo de lo bueno, y que, por mis adiciones, había quedado obstruído su proyecto. Desde luego no ha sido el proyecto de su señoría el que ha quedado obstruído, porque su proyecto, limitado á inspectores que debía nombrar el Ejecutivo, fué ampliado y sustituido, en forma más satisfactoria, por la honorable Cámara; así es que si ha habido alguna obstrucción, no ha sido al proyecto de su señoría sino á ese proyecto aprobado por la honorable Cámara, en virtud del dictamen que se expediera.

Si yo hubiera sabido, exceilentísimo señor, lo que iba á pasar, no habría presentado esas adiciones; y si no las retiré oportunamente, fué por la promesa formal que la Co-

misión ó las comisiones respectivas, por órgano del honorable señor Ráez, hicieron, de presentar el dictamen dentro del término reglamentario. Pero excelentísimo señor, esas adiciones fueron sometidas al Poder Ejecutivo, en momentos en que había transmisión del mando supremo, en que estábamos próximos á tener nuevo gobierno, ó lo que es lo mismo, remitidas á las calendas griegas, como ha sucedido por que después de mes y medio sólo ayer es que ha venido á expedirse el informe, cuando la legislatura está al clausurarse y cuando ya no hay tal vez tiempo para que pueda expedirse ley tan saludable.

Como yo necesito conocer el informe expedido por el señor ministro de Fomento, suplico á V. E. se sirva disponer que se le dé publicidad para estudiarlo en el momento, á fin de reducir á la más simple expresión mis adiciones, de manera que sólo se pongan en debate aquellas que sean de absoluta necesidad, para que en un cuarto de hora ó en veinte minutos quede terminado el proyecto en esta honorable Cámara y pueda pasar en revisión á la honorable Cámara de Senadores.

El señor Presidente.— Será atendido el pedido de su señoría honorable.

El señor Ráez.— Si la Cámara al mandar el proyecto de adiciones del señor Pérez al estudio de la Comisión, de la que me honro de formar parte, no hubiese resuelto que ésta tuviese en cuenta el reglamento que se ha expedido por el gobierno sobre el particular, habría procedido de por sí á expedir el dictamen que habí ofrecido una vez que no mandaba el informe el gobierno; pero habiendo la circunstancia de que la Cámara precisamente indicó á la Comisión que se inspiraría en el reglamento expedido por el gobierno, ella no podía proceder de otra manera. Así es, pues, que el cargo que hace su señoría á la Comisión, y particularmente al que habla no tiene razón de ser.

El señor Pérez.— Como se habló del término reglamentario y la mente de la Cámara fué que conociera ese reglamento, su señoría no debió hacer esa promesa puesto que sabía que la mente de la Cámara era que

la Comisión se inspirara en el reglamento que había expedido el Gobierno.

El señor Ráez.— La Comisión no podía adivinar cuando pondría el Gobierno en vigencia ese reglamento. Por lo demás la Comisión no tiene culpa de que no se haya emitido el informe.

El señor Maldonado.— Creo que el señor Pérez ha podido ahorrarse el hacer las declaraciones que acabamos de escuchar. Yo no he puesto en duda n ayer, ni hoy, ni nunca, la sinceridad de los propósitos que animan á su señoría. Esto lo he manifestado bien claramente. Pero no obstante eso, el hecho es que aquellas adiciones, que desde luego han podido formularse por cuerda separada y que además están consignadas hoy en el reglamento expedido por el Gobierno, han entorpecido un proyecto sencillo que no por haber sido modificado por la Comisión deja de tener una idea fundamental formulada por el que habla. Me limito simplemente á hacer estas declaraciones.

El señor Becerra.— Desde hace mucho tiempo se me viene informando por los vecinos de Ilo y de Moquegua que los trabajos de la reconstrucción del ferrocarril de Moquegua se encuentran en malas condiciones; que la máquina que sirve para hacer esos trabajos está mal armada y descompuesta; que los operarios no la entienden, no la saben manejar, y que hay tal abandono que hasta los materiales son sustraídos y llevados hasta el vecino pueblo de Locumba. Se dice, además, que á los peones, á los trabajadores, se les obliga á que se provean de víveres en un almacén especial en el cual se les recarga mucho el precio de los víveres, de manera que se les disminuye en gran parte el escaño pré que se les paga.

Estas informaciones las había creído exageradas y esperaba que me fueran confirmadas por que también los periódicos locales las daban en sentido contrario; pero he recibido en el último correo una nota del alcalde municipal de Moquegua en la que me ratifica todas las acusaciones que se hacen al respecto, y es por esto que me permiso suplicar á V. E. que se sirva oficiar

al señor ministro de Fomento á fin de que ponga remedio á esto, acompañando al oficio la nota del alcalde municipal. Los vecinos de Moquegua se encuentran verdaderamente alarmados por que creen que el contratista va á dejar sin terminar la obra alegando las irregularidades en el servicio de la máquina y por que ese contratista no ha dado las garantías necesarias para dar término á la obra conforme estaba estipulado en las bases.

El señor Presidente.— Se pasará el oficio, honorable señor.

El señor Maúrtua.— Ha llegado á mi conocimiento que en la actualidad se organiza una compañía para contratar con el gobierno la exclusiva para la extracción y venta del guano para la agricultura nacional. A parte de que todo monopolio es odioso, se desprende á primera vista que este abono tendrá que venderse más caro en plaza y las razones son obvias. Nadie invierte capitales sin procurar algún provecho.

Yo, excelentísimo señor, en previsión de que esto suceda, suplico á V. E. que, con acuerdo de la honorable Cámara, se dirija un oficio al Supremo Gobierno, manifestándole que la Cámara vería con agrado no contratarse con ninguna compañía el monopolio de ese abono; que antes bien, estudie y remita á la Cámara un proyecto que establezca que el Supremo Gobierno sea el único que vendiese ese abono y así lo podría proporcionar más comodamente á la agricultura nacional.

Otro pedido, excelentísimo señor: hace más de un año que solicité de esta honorable Cámara y ella acordó se dirigiera un oficio al Supremo Gobierno para que, de acuerdo con la sociedad de Beneficencia, estudiara la manera de impedir que continuasen los menores de edad o engárdose de la venta de números de la lotería. El Supremo Gobierno, hace un mes, contestó á esta honorable Cámara que estaba el asunto para informe de la sociedad de Beneficencia y en verdad que es muy duro ver que esa institución, que debiera ser la primera en procurar evitar este mal, haya demorado un año sin emitir el informe que se le ha pedido; yo por eso, excelentísimo señor, suplico á V. E. que se rei-

tere el oficio al señor Ministro de Gobierno á fin de que exija á la Sociedad de Beneficencia emita ese informe.

El señor Presidente.— Está en discusión el primer pedido del honorable señor Maúrtua.

El señor Forero.— Excelentísimo señor, la forma del pedido del honorable señor Maúrtua no me parece aceptable, excelentísimo señor. Decírle al Ejecutivo que la Cámara vería con agrado que no celebrase un contrato, es algo que me parece que está fuera de nuestras atribuciones. Si el Ejecutivo va á celebrar un contrato otorgando la exclusiva para la venta del guano, yo supongo que ese proyecto de contrato lo mandará al Congreso y entonces lo discutiremos y si vemos que es oneroso á los intereses de la agricultura nacional, lo rechazaremos; pero decirle al Ejecutivo; no vamos á ver con agrado que celebre un contrato que todavía no conocemos, me parece que es algo inusitado. Yo suplicaría al honorable señor Maúrtua que retirara su pedido.

El señor Maúrtua.— Excelentísimo señor, actualmente la compañía está constituida; ya no falta sino contratar con el Supremo Gobierno y más vale prevenir las cosas que tenerlas que remediar después, y antes que tomen otras medidas, que llegue á conocimiento de los iniciadores de esa compañía nuestra actitud. Yo por eso he suplicado que se oficie al Supremo Gobierno en el sentido de que la Cámara vería con agrado que no celebrase ningún contrato sobre el particular; que el Ejecutivo estudie y mande á la Cámara un proyecto por el cual se procure dar ese abono á los agricultores á precio de costo.

El señor Pérez.— Excelentísimo señor: yo creo que no hay derecho para pedirle al Ejecutivo que presente un proyecto sobre este particular, porque el Ejecutivo diría, por qué no lo presenta su señoría, desde que su señoría tiene tanta iniciativa como yo. La iniciativa en la formación de las leyes no se puede imponer á nadie, mucho menos por un representante que tiene derecho á ella. Yo jamás le diría al Ejecutivo que presente un proyecto de ley sobre tal ó cual cosa, porque

si yo no me encuentro con aptitudes para proponerlo consulto con mis compañeros para que me den luces á fin de poderlo redactar ó presentar en forma adecuada. En casos de dificultad y de duda, yo he consultado con otras personas que saben más que yo y les he pedido ideas y con ese auxilio he presentado algunos proyectos. De manera, pues, que no me parece conveniente la forma del pedido; si el Ejecutivo celebra algún contrato sobre el particular tendrá que someterlo, para su aprobación, á las Cámaras y si el contrato que presente el Gobierno, encontramos que está dentro de la ley ¿por qué vamos á decirle que no celebre dicho contrato? Si está fuera de la ley, será nulo, por ministerio de la ley. De manera que no debemos alarmarnos por la celebración de ese contrato, porque ó está dentro de la ley, en cuyo caso no podemos impedir que el Ejecutivo lo celebre, ó está fuera de la ley, en cuyo caso será nulo, aunque lo celebre el Poder Ejecutivo, y entonces el Ministerio Público ó el Congreso pueden pedir que el Fiscal de la Excelentísima Corte Suprema inicie la acción de nulidad de ese contrato.

El señor Cornejo.— Excelentísimo señor: El propósito que anima al honorable señor Maúrtua es indudablemente bueno: se trata de satisfacer la exigencia de la agricultura nacional que necesita de un abono para prosperar; pero la forma que ha dado á su pedido, como lo han manifestado los honorables señores Forero y Pérez, no es completamente parlamentaria, porque la Cámara no puede decirle al Gobierno que vería con agrado que no celebrara un contrato, sin conocer los términos de ese contrato.

Si el honorable señor Maúrtua pretendiera llevar adelante su idea, el camino que debería seguir es el de interpelar al señor Ministro de Hacienda sobre los propósitos que le animan respecto de la celebración del contrato sobre el guano para la agricultura nacional; pero como quizás no quiera darle su señoría á este incidente parlamentario toda esa amplitud, yo me permitiría modificar su pedido en el sentido de que el señor Ministro de Hacienda informe sobre el contrato que va á

celebrar respecto á la extracción de guano para la agricultura nacional, si es que piensa celebrar ese contrato. En este sentido creo que no habrá motivo para que la honorable Cámara no acepte el pedido, porque realmente está inspirado en una idea sana.

El señor Maúrtua.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— Su señoría puede hacer uso de ella.

El señor Maúrtua.— Aparte de que conozco perfectamente que los representantes tienen expedita su iniciativa, yo había insinuado la idea de que viniese el proyecto del Gobierno porque, indudablemente, está en posesión de mayores elementos que cualquiera de nosotros que estamos aquí en la Cámara. A nadie se ocultan todos los elementos y facilidades con que el gobierno cuenta al respecto; pero como no deseo hacer cuestión de estado, yo limitaré mi pedido, y no diré que informe el Supremo Gobierno porque todavía no se le ha presentado el proyecto de contrato; la compañía se organiza con ese fin, y antes de que se lleve adelante es que he pedido á la Cámara que pasase el oficio en el sentido indicado.

El señor Pérez (por lo bajo).— ¿En qué quedamos?

El señor Ráez.— Yo ruego al honorable señor Maúrtua que, en virtud de los conceptos que acaba de expresar, tenga la amabilidad de concretar su pedido.

El señor Maúrtua.— Pido, excelentísimo señor, que si se presenta algún contrato para monopolizar el expendio del guano para la agricultura nacional, el Supremo Gobierno no lo celebre, y que someta á la consideración de la honorable Cámara el proyecto que crea conveniente para proporcionar ese abono á precio de costo.

El señor Ráez.— Yo creo que la última forma en que ha propuesto su pedido el honorable señor Maúrtua es menos aceptable, porque no está entre las atribuciones de la Cámara el decirle al gobierno que no celebre un contrato. De tal manera que yo también me permitiría suplicar á su señoría que modifique su pedido, presentándolo en otra forma más parlamentaria.

El señor Sousa.— Excelentísimo

señor: No cabe el pedido del honorable señor Maúrtua en ninguna forma; por las ideas que envuelve, como ha manifestado el honorable señor Cornejo, es bueno y así hay que reconocerlo. Me parece que la única forma aceptable es que el honorable señor Maúrtua presente el día de mañana un proyecto de ley estableciendo las bases sobre las cuales se puede celebrar contratos por el gobierno respecto del expendio de guano ó prohibiendo que aquellos contratos se celebren.

Es la única salida que tiene este asunto, excelente señor, y me permito insinuársela al honorable señor Maúrtua, si no, de antemano, le auguro á su señoría que va á tener muy mal resultado.

El señor **Maúrtua**.— No tengo inconveniente, excelente señor, en presentar el proyecto la semana entrante.

El señor **Presidente**.— Queda retirado el primer pedido de su señoría honorable; en cuanto al segundo, será atendido.

El honorable señor **Zambrano**, por escrito:

Excelentísimo señor:

“En el mes de octubre del año pasado tuve el honor de presentar un proyecto de ley, votando en el presupuesto general de la República 400 libras para dotar de un local propio al club “Pardo” de tiro al blanco, en la ciudad de Urubamba, provincia del mismo nombre que me honro en representar.

“Como uno de los requisitos indispensables de los clubs de tiro al blanco, para ser reconocidos oficialmente es el de tener un local propio, aquel centro tan importante no solo para la localidad sino para el país entero, á pesar de su existencia de más de seis años carece en lo absoluto de un edificio apropiado, para su libre desenvolvimiento, pido á V. E. se sirva disponer que dicho proyecto con dictamen ó sin él se ponga en mesa para su discusión.

“También ruego á V. E. se sirva dirigir un oficio al señor Ministro de Gobierno, para que, á su vez, se dirija al prefecto del Cuzco, á fin de que de acuerdo con el concejo de Urubamba restablezca unas vías públicas obstruidas abusivamente por propietarios colindantes, entre ellas la llamada Tantanmarca, del

uso de unos infelices indios de la parcialidad de Chicón.

“Debo hacer notar á V. E. que hubo sub-prefecto, que dió ancho campo y facilitó la usurpación de aquella vía sin querer dar cumplimiento á la orden terminante del concejo para que mandara derribar los muros con los que se obstruyó. Principiando con una queja contra el concejo á la junta departamental, por parte del usurpador, y contando éste con un miembro de la familia en la citada junta, consiguió un decreto suspendiendo todo procedimiento, quedándose en este estado muy cerca de un año, y los infelices indios tienen que hacer su camino forzado de un Kilómetro más de distancia, resignados, sin poder atinar que autoridad les pueda atender, además faltándoles recursos no pueden ocurrir al Poder Judicial.

“Las demás usurpaciones de algunos feudales, contando con esa misma impunidad van desfigurando hasta el mismo plano de la ciudad, cuyas calles paralelas unas con otras es de las más raras ciudades bellas en el departamento del Cuzco. Por lo mismo, excelente señor, llega y urge evolucionar sobre estos abusos señalados”.

El señor **Presidente**.— Serán atendidos los pedidos de su señoría.

ORDEN DEL DIA

El señor **Secretario** leyó:

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.— Vótase en el presupuesto general de la República, la suma de mil ciento ocho libras, ocho soles, de la que se dedicarán mil cincuenta y ocho libras ocho soles á la construcción de tres puentes de alambre, uno sobre el río “Pomachaca”, en la quebrada del mismo nombre, y dos sobre el río Marañón, en los parajes denominados Choechian y Tarí; y cincuenta libras á la apertura del camino que dé acceso á este último puente.

Artículo 2º.— El Ministerio de Fomento dispondrá la ejecución de las obras á que se refiere el artículo anterior, tan luego como entre en

vigencia el presupuesto en que se consigne la correspondiente partida.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Lima, 30 de setiembre de 1908.

J. Moscoso Melgar.— Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 10.— Vótase en el presupuesto general de la República, la suma de mil ciento ocho libras, ocho soles, de la que se dedicarán mil cincuenta y ocho libras, ocho soles, á la construcción de tres puentes de alambre en las provincias de Huari y Huamalíes; uno sobre el río Pomachaca en la quebrada del mismo nombre, y dos sobre el río Marañón, en los parajes denominados Chocchian y Tarí; y cuarenta libras á la apertura del camino que dé acceso á este último puente.

Artículo 20.— El ministerio de Fomento, dispondrá la ejecución de las obras á que se refiere el artículo anterior tan luego como entre en vigencia el presupuesto en que se consigne la correspondiente partida.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión,

Lima, 10 de octubre de 1908.

H. Fuentes.

El señor Presidente.— Está en discusión el dictamen de mayoría.

El señor Forero.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— El honorable señor Forero puede hacer uso de la palabra.

El señor Forero.— Deseo que V. E. tenga la bondad de remitirme el expediente.

El señor Forero.— Puesto en debate, exelentísimo señor, el proyecto de redacción suscrita por todos los miembros de la Comisión, el señor Fuentes retiró su firma en razón de las observaciones que contra el proyecto formulara el honorable señor Sosa.

Las observaciones formuladas por

el señor Secretario y que dieron margen al retiro de la firma por parte del señor Fuentes estaban reducida sá una sola, que la redacción no estaba clara porque no se indicaba en que provincia estaba el río y la quebrada de Pomachaca y los puntos sobre el río Marañón denominados Chocchian y Tarí. Yo no consideré, exelentísimo señor, necesario retirar mi firma, porque desde que los puntos estaban indicados y no se había demostrado que existiera en el Perú otro río, ni otra quebrada de Pomachaca, ni otros puntos sobre el río Marañón denominados Chocchian y Tarí, no creí que esto podía dar margen á confusión y consideré que la ley estaba redactada de una manera bastante clara; y no estaba muy lejos de la verdad al sostener esto, desde que la Cámara de Senadores ha aprobado por unanimidad el dictamen suscrito por todos los miembros de la Comisión, porque el hecho de haber retirado su firma el señor Fuentes no fué comunicado al Senado.

El dictamen suscrito en minoría por el señor Fuentes, no trae la claridad tan apetecida por el señor Sosa, pues dice: (leyó). Pero no indica si Pomachaca pertenece á Huari ó á Huamalíes, ni si los puntos denominados Chocchian y Tarí, pertenecen á esas provincias; así es que queda tan oscura como antes.

Yo, exelentísimo señor, insisto en que no habiéndose demostrado que haya otros lugares con los mismos nombres en la República, la redacción está perfectamente clara; por consiguiente mantengo mi firma en el dictamen como lo había mantenido antes.

El señor Sosa (Secretario) —
Exelentísimo señor: Como me he aludido el señor Forero, no puedo menos que contestarle brevemente. El señor Forero insiste en que su dictamen estaba bastante claro y alega como razón que lo comprueba, la circunstancia de que ha sido aprobado en el Senado.

Los proyeitos que se ventilan en ambas Cámaras con mucha frecuencia ocurre que son aprobados en una y rechazados en otra; el criterio de una Cámara no es materia de fe para la otra y nada significaría que el Senado hubiera aprobado

el dictamen para que la de Diputados debiera hacer lo mismo.

Lo de la claridad tiene mucho de subjetivo; se refiere á cada persona. Para algunas personas es claro lo que para otras es completamente oscuro. Yo celebro que el señor Forero tenga una percepción muy superior á la mía. Aduje simplemente que el dictamen no me parecía bastante claro é hice acaso pensar lo mismo al señor Fuentes enando sin hacer materia tan grave de un simple dictamen de redacción, no tuvo inconveniente para retirar su firma. No pretendo llevar adelante ni me toca sostener el dictamen del señor Fuentes. El señor Forero cree que el suyo está más claro que el presentado por el señor Fuentes; si la Cámara lo declara así yo tendría gran complacencia.

El señor Pérez.— El honorable Senado ya ha aprobado algo?

El señor Presidente.— Si honorable señor; el de mayoría.

El señor Pérez.— Ese hay que aprobarlo, si no, se queda la ley sin darse.

El señor Fuentes.— Y yo así lo suplico; que se apruebe el dictamen de mayoría, porque la razón del honorable señor Pérez es decisiva; mucho más cuando el Gobierno sabe que adonde se van á colocar los puentes es en la provincia de Huarí.

Se dió el punto por disentido.

Puesto en votación el dictamen de mayoría fué aprobado.

El señor Secretario leyó:

El Congreso, etc.

Considerando;

Que no prescribe el artículo 33 del código de comercio el idioma en que deben ser llevados los libros y la contabilidad de los comerciantes;

Que estos prefieren el idioma de su nación para la contabilidad; lo que dá origen á nombrar peritos traductores en casos de presentación de los referidos libros en juicio;

Que estos peritajes no siempre tienen la imparcialidad requerible, principalmente cuando se trata de un idioma conocido solo por personas de una misma colonia limitada;

Que es necesario llenar la misión del citado artículo como medio de favorecer el desarrollo comercial, garantizando á la vez el crédito, factor necesario en el comercio;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Los libros mencionados en el artículo 33 del código de comercio, para producir sus efectos legales, deben ser llevados en idioma castellano.

Dada, etc.

Lima, 7 de setiembre de 1908.

Fernando G. Alvizuri.— M. Apaza Rodríguez.

Lima, 10. de octubre de 1908.

A la Comisión Principal de Legislación.

Rúbrica de S. E.

Sosa.

Comisión Principal de Legislación de la honorable Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión principal de Legislación ha examinado el proyecto de los honorables señores Fernando G. Alvizuri y M. Apaza Rodríguez, sobre la obligación de llevar en castellano los libros de comercio y pasa á emitir su opinión al respecto.

Importando los libros comerciales, el registro de las operaciones de contabilidad practicadas en el territorio nacional referentes á los negocios en él realizados, y teniendo también el carácter de prueba legal conforme al artículo 48 del código de comercio, es concluyente la necesidad de llevarlos en el idioma castellano sin perjuicio de que además de esta gestión obligatoria puedan los comerciantes llevar un duplicado voluntario en su propio idioma; por lo cual y por las demás consideraciones del proyecto, vuestra comisión opina porque le presentéis vuestra aprobación.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, octubre 15 de 1908.

Antonio Flores.— F. Farina.— Fernando G. Alvizuri.— Mariano Velarde Alvarez.

Lima, 15 de octubre de 1908.

En Mesa.

Rúbrica de S. E.

Francisco.

Sin debate fué aprobado el anterior dictamen.

El señor Secretario leyó:

El diputado que suscribe teniendo en consideración:

Que en el puerto de Chimbote se está construyendo una capilla, para la celebración del culto y que los fondos que con tal fin, se han erogado por los vecinos no bastan para el objeto propuesto; y

Que es justo que el estado contribuya á la realización de una obra tan importante, no solo porque va á satisfacer los sentimientos religiosos de sus habitantes, sino para el ornato y decoro de la población;

Propone:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Consignase en el presupuesto general de la República la suma de (Lp. 300) trescientas libras, por una sola vez, para contribuir á la construcción de una capilla en el puerto de Chimbote.

Dada, etc.

Lima, 22 de octubre de 1907.

Enrique Mantilla.

Lima, 23 de octubre de 1907.
A las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.

Sosa.

Comisión Principal de Obras Públicas de la honorable Cámara de Diputados.

Señor:

Habiendo resultado insuficiente la suma erogada por los vecinos del puerto de Chimbote para la construcción de una capilla en dicho puerto, el honorable señor Mantilla propone á V. E. se vote con tal fin en el presupuesto general de la República la suma de Lp. 300.

La Comisión, teniendo en cuenta que la construcción de la mencionada capilla va á satisfacer el justo deseo de los habitantes del referido puerto y además es una obra d' ornato para la que los poderes públicos deben prestarle su ayuda, es de opinión porque apruebeis el proyecto de ley que es materia de este dictamen.

Dese cuenta

Sala de la Comisión

Lima, 18 de setiembre de 1908.

Aquiles A. Rubina.— Salvador G. Solar.— A. Bar.

Comisión Principal de Presupuesto de la honorable Cámara de Diputados:

Señor:

El honorable señor Mantilla, presenta á vuestra consideración un proyecto de ley, con el objeto de que se consigue en el presupuesto general de la República, por una sola vez, la suma de trescientas libras oro, para contribuir á la construcción de una capilla en el puerto de Chimbote.

Vuestra Comisión de Obras Públicas en el dictamen que se le pidió, expone las razones que justifican el proyecto siendo una de ellas la muy importante de que, habiendo resultado insuficiente la suma erogada por los vecinos del puerto de Chimbote, quedaría sin concluirse la capilla en construcción, si el Estado no acude con su auxilio para que esa obra termine.

Vuestra Comisión hace suyas las razones que ha expuesto vuestra Comisión de Obras Públicas, y en esta virtud opina que apruebeis el proyecto materia de este dictamen.

Dese cuenta

Sala de la Comisión.

Lima, 15 de octubre de 1908.

M. B. Pérez.— A. F. León.— E. L. Ráez.— R. E. Bernal.

Sin debate fué aprobado el proyecto.

El señor Presidente.— Está en debate la segunda conclusión del dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto en la solicitud de la señora Isabel Lorente viuda de Rodríguez.

El señor Pérez.— Creo, excelentísimo señor, que la honorable Cámara, apreciando los grandes méritos de los doctores Sebastián Lorente y Pedro Manuel Rodríguez, aprobará el dictamen que hemos tenido el honor de presentar á su resolución. Pero, como por las circunstancias del tesoro público, es posible que muchos señores representantes no secunden la moción, yo excelentísimo señor, la modifíco en el sentido de que sean ochocientas libras las que se acuerden á la se-

ñora Isabel Lorente vda. de Rodríguez y á sus hijas, las señoritas Rodríguez.

El señor Ráez.— Excelentísimo señor: Por mi parte no tengo inconveniente, como miembro de la Comisión de Presupuesto, en aceptar la conclusión que acaba de presentar el honorable señor Pérez.

El señor Presidente.— Si ningún señor hace uso de la palabra, se dará el punto por disentido y se procederá á votar.

El señor Forero (por lo bajo).— Con la modificación.

El señor Presidente.— Se votará con la modificación propuesta por el señor Presidente de la Comisión Principal de Presupuesto, á la cual se ha adherido el honorable señor Ráez.

Se dió el punto por disentido.

Puesta al voto la segunda conclusión del dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto con la modificación propuesta por el señor Pérez, fué aprobada por 51 balotas blancas contra 20 negras, quedando en la siguiente forma:

"Que concedáis á la señora Isabel Lorente viuda de Rodríguez y á sus hijas legítimas las señoritas Rosa, Isabel, Elvira y Esther Rodríguez, por una sola vez un premio pecuniario de Lp. 800".

El señor Secretario leyó:

Cámara de Senadores.

Lima, 14 de octubre de 1908.

Excelentísimo señor Presidente de la honorable Cámara de Diputados.

Para su revisión por esa honorable Cámara tengo á honra enviar á V. E. en copia el dictamen de la Comisión de Premios que ha sido aprobado por el Senado en sesión de 12 del corriente concediendo á las señoritas María Esther y Rosa Albina Carrasco, por una sola vez, un premio pecuniario de cuatrocientas libras.

Como ilustración acompaña á V. E. copia de la solicitud presentada por los recurrentes y en fojas 67 útiles el expediente original de la materia.

Dios guarde á V. E.

M. C. Barrios.

Lima, 18 de octubre de 1907.
A las Comisiones de Premios y Principal de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.

Sosa.

—
Cámara de Senadores.

Comisión de Premios.

Señor:

Por disposición de la Cámara ha vuelto á estudio de vuestra Comisión de Premios, para que emita dictamen con la ley 273, sobre reglamentación de pensiones de gracia, el expediente seguido por doña María Esther y doña Rosa Albina Carrasco, hijas del capitán de corbeta don Manuel María Carrasco á fin de que se disponga se les haga extensivo los beneficios acordados á su señora madre doña Eleodora Dufou, por resolución legislativa de 23 de octubre de 1896.

Solo una omisión inexplicable al redactarse la resolución legislativa antes citada, pudo comprender solo á la viuda del marino Carrasco y no á sus hijas legítimas, herederas de éste, en los beneficios derivados de esa disposición. Fallecida la madre de las recurrentes, éstas han quedado en condición afflictiva, percibiendo únicamente la pensión de montepío de Lp. 2.3.00, que el gobierno les decretó conforme á la ley, en lugar de las Lp. 20 que disfrutaba la viuda de Carrasco, de conformidad con la mencionada resolución legislativa de 18 de octubre de 1896.

Vuestra Comisión reproduce las consideraciones emitidas en su dictamen del año próximo pasado sobre el particular, y en esta virtud es de sentir que por equidad y estando declarado que el capitán de fragata don Manuel María Carrasco, ha comprometido la gratitud nacional, se conceda á sus señoritas hijas María Esther y Rosa Albina Carrasco, por una sola vez, el premio pecuniario de Lp. 400.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 13 de setiembre de 1907.

Firmado.— Juan F. Ward.— Felipe Fernández.— Ricardo Rivera.

Es copia del dictamen aprobado por el honorable Senado.

Lima, 14 de octubre de 1907.

Una rúbrica.

V. Castro Iglesias.

misión de Premios de la honorable Cámara de Diputados.

Señor:

La resolución legislativa de 23 de octubre de 1895, concedió como pensión de montepío, á doña Eleodora Dufóo la suma de Lp. 20 mensuales; y habiendo fallecido ésta el 9 de mayo de 1906, el Supremo Gobierno expidió cédula de montepío en favor de sus hijas doña María Esther y doña Rosa Albina Carrasco, con la pensión mensual de Lp. 2.3.00; por lo que éstas ocurren á V. E. solicitando se declare que se encuentran comprendidas en los beneficios de que gozaba su señora madre en virtud de la expresada resolución legislativa.

Como la omisión que se hizo de las recurrentes al expedirse la mencionada resolución es inexplicable; y cómo por esa desgraciada circunstancia se encuentran en condición afflictiva, la colegisladora procediendo con equidad, les ha concedido un premio pecuniario de Lp. 400.

Vuestra Comisión estima fundado el acuerdo del honorable Senado; y por lo mismo opina que lo apruébeis en revisión.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 11 de agosto de 1908.

**José M. Irigoyen.—F. Ocampo.
—Carlos M. Olivera.**

Comisión Principal de Presupuesto de la honorable Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto venido en revisión de la honorable Cámara de Senadores, concediendo á las señoritas María Esther y Rosa Albina Carrasco, hijas del capitán de corbeta don Manuel María Carrasco, por una sola vez, un premio pecuniario de Lp. 400.

En los dictámenes que corren en este expediente de las Comisiones de Premios de la honorable Cámara de Senadores y de esta honorable Cámara y demás documentos que corren agregados, se patentizan los méritos contraídos por dicho oficial de marina; y vuestra Comisión inspirándose en iguales razones, opina

que apruébeis el proyecto venido en revisión.

Lima, 2 de octubre de 1908.

M. B. Pérez.—P. Emilio Dancuart.—A. F. León.

El señor Presidente.—Está en debate.

El señor Pérez.—Yo voy á decir dos palabras, excellentísimo señor: los méritos del marino Carrasco fueron notorios, que el Congreso otorgó á su viuda una pensión de 20 soles mensuales, que por mucho tiempo estuvo disfrutando; pero la ley no se ocupó de las hijas, de manera que cuando murió la madre, las hijas han quedado sin nada. Así es que, por una omisión de la ley, estas desgraciadas criaturas se han encontrado completamente desamparadas. El honorable Senado lo que ha hecho en el proyecto que está en debate es reparar esa omisión en la ley de gracia, que por mucho tiempo ha estado cumpliéndose y que ahora no puede cumplirse por muerte de la madre de estas niñas, concediéndoles una modesta suma pecuniaria, por una sólo vez. El Congreso, consecuente con la ley anterior, porque esta no es sino la misma ley, bajo otro forma, creo que debe acordar la gracia.

Se dió el punto por discutido.

El señor Presidente.—Se va á votar.

Se efectuó la votación.

El señor Presidente.—Ha sido aprobado el dictamen, por 52 balotas blancas contra 14 negras.

El señor Secretario leyó:

Honorable Cámara de Senadores.

Lima, 19 de octubre de 1907.

Excelentísimo señor Presidente de la honorable Cámara de Diputados.

Para su revisión por esa honorable Cámara, me es honroso enviar á V. E. copia del dictamen expedido por la Comisión de Premios, en virtud del cual se concede á doña Ana María y doña María Josefa Valencia Pacheco, hermana del capitán don José Camilo Valencia por una sola vez la suma de Lp. 300.

Dios guarde á V. E.

M. C. Barrios.

Lima, 21 de octubre de 1907.

A las comisiones de premios y principal de presupuesto.

Rúbrica de S. E.

Sosa.

--

Honorable Cámara de Senadores.

Comisión de Premios.

Señor,

Doña Ana María y María Josefa Valencia Pacheco, hermanas legítimas del capitán de infantería don José Camilo Valencia Pacheco, se presentan al Congreso para que este les acuerde un premio pecuniario compensativo de los servicios prestados á la nación por el referido militar, haciendo valer á la vez, la circunstancia de la estrecha condición en que viven, no pudiendo hacer frente á su subsistencia con las Lp. 2.6.00 que el Gobierno les concedió por montepío.

Consta del expediente adjunto, que el capitán don José C. Valencia ingresó al ejército en la clase de sargento segundo distinguido el 4 de julio de 1855 hasta llegar en 1875, á la clase de capitán efectivo que le confirió el Gobierno del Excelentísimo señor don Manuel Pardo, según reza el despacho original de fojas 12, "por el brillante comportamiento que observó en el combate que tuvo lugar en Purhuay el 12 de enero del mismo año". Durante el tiempo transcurrido de 1855 á 1875 asistió á las batallas siguientes: á la toma de Arequipa en 1858 á las órdenes del gran mariscal don Ramón Castilla; á la del Ecuador en 1859 y 1860 á las órdenes del mismo gran mariscal; á la de 1866 al combate librado en el Callao contra la escuadra española el 2 de mayo del mismo año, y últimamente, con la guarnición de su mando, apoyó la movilidad del monitor "Huáscar", á fin de que saliera con la escuadra á combatir la dictadura del general Prado á órdenes del capitán de navío don Miguel Grau, cuyo benemérito jefe y el general Andrés Segura certifican la libreta del capitán Valencia.

Después de 1875 en que obtuvo la clase de capitán efectivo, continuó prestando sus servicios en el ejército en la forma siguiente: en la guardia civil de Lima, de octubre

del 76 á abril del 77, en las gendarmerías de Puno y de Lima, de 1877 al 78. Iniciada la guerra con Chile se alistó en el ejército de operaciones del sur, concurriendo á las batallas de Pisagua, Alto de la Alianza y Tarapacá, obteniendo del general en jefe del ejército los ascensos á las clases de sargento mayor y teniente coronel de su arma, lo que desgraciadamente no ha podido comprobar con las listas de revista que la ley exige, por haberse perdido tales documentos entre el archivo del ejército en campaña. Sin embargo, el capitán Valencia presenta los certificados que aparecen de fojas 18 y fojas 19, suscritos por el coronel don Nicanor R. Somocurcio y el otro por el general Remigio Morales Bermúdez que acrediten su concurrencia á las mencionadas batallas; también aparece á fojas 20 una orden general librada en 26 de julio del 81 en que se manifiesta que el capitán Valencia fué ascendido á la clase de teniente coronel por sus buenos servicios, y por su existencia al combate de Tarapacá como primer jefe del parque, ascenso que le fué conferido en el mismo campo de batalla de Tarapacá por el general en jefe del ejército, lo que está comprobado en el certificado del general Suárez, corriente á fojas 24 y sobre el que vuestra Comisión cree de su deber llamar la atención del Senado, por ser muy honroso para la carrera militar del capitán Valencia.

Todos los servicios y los ascensos obtenidos por Valencia desde 1875 hasta 1883 en que falleció, no le han sido reconocidos por el gobierno, á consecuencia de carecer de las listas de revista respectivas; pero vuestra Comisión después de lo anteriormente relacionado, en que se prueban los méritos del capitán Valencia durante la última guerra internacional, en la que obtuvo las clases de sargento mayor efectivo y teniente coronel estima que como compensación del daño que han sufrido sus legítimas herederas con el desconocimiento hecho por el gobierno de esas clases militares legítimamente adquiridas aprobéis las siguientes conclusiones que os propone:

1a.— Que el capitán don José C. Valencia ha comprometido la gratitud nacional; y

✓ 2a.— Que acordéis á sus hermanas doña Ana María y María Josefa Valencia Pacheco, el premio pecuniario de Lp. 300, por una sola vez.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 18 de setiembre de 1907.

Juan F. Ward.— Felipe Fernández.— Ricardo Rivera.

Es copia del dictamen aprobado por el honorable Senado.

Lima, 19 de octubre de 1907.

Rúbrica de S. E.

D. Matto.

Comisión de Premios de la honorable Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado el expediente venido en revisión del honorable Senado sobre concesión de un premio pecuniario á doña Ana María y doña María Josefa Valencia Pacheco, como hermanas legítimas del que fué capitán de ejército don José Camilo Valencia.

Figura en ese expediente el dictamen de la Comisión de Premios de la Cámara colegisladora, en el cual se puntualizan los relevantes méritos y servicios del capitán Valencia, durante su larga carrera militar, ilustrados por acciones muy distinguidas, especialmente en la guerra del Pacífico, se hace valer la justicia que entraña la concesión de una gracia á sus referidas hermanas, las cuales por circunstancias fortuitas no han podido alcanzar el montepío correspondiente á la clase de teniente coronel en que aquel falleció, pues apenas disfrutan de la exigua pensión de 26 soles mensuales; y finalmente se propone la declaración de haber comprometido dicho oficial la gratitud de la nación y que se acuerde á sus hermanas el premio pecuniario de Lp. 300 por una sola vez; dictamen que en todas sus partes ha merecido la aprobación del honorable Senado.

Como vuestra Comisión encuentra suficientemente fundado ese documento, pues en él se demuestra palmariamente la justicia que envuelve la concesión de la gracia de que se trata, se limita simplemente á reproducir las consideraciones en que él se apoya y á proponeros, en su consecuencia.

1o.— Que por vuestra parte declaréis que el capitán don José Camilo Valencia ha comprometido la gratitud nacional; y

2o.— Que para dar forma á la segunda conclusión de dicho dictamen, aprobéis el siguiente proyecto de resolución:

El Congreso, atendiendo á los distinguidos méritos y servicios del capitán don José Camilo Valencia, ha resuelto conceder á sus hermanas doña Ana María y doña María Josefa Valencia Pacheco, como gracia y por una sola vez, un premio pecuniario de Lp. 300 que se consignarán en el presupuesto general de la República.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 5 de 1908.

José M. Irigoyen.— J. B. Goiburu.— F. Ocampo.— Carlos M. Olivera.

Comisión Principal de Presupuesto de la honorable Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto venido en revisión de la honorable Cámara de Senadores, por el cual se concede un premio pecuniario á doña Ana María y á doña María Josefa Valencia Pacheco, como hermanas legítimas del que fué capitán de ejército, don José Camilo Valencia y pasa á emitir el dictamen que le respecta.

Tanto en los dictámenes expedidos en la honorable Cámara colegisladora, que corren en copia en este expediente, como en el de vuestra Comisión de Premios; se patentizan los títulos que dicho capitán tiene para obligar la gratitud nacional y para que á sus predichas hermanas se les conceda el premio que han solicitado; y concretándose vuestra Comisión al punto que con ella se relaciona, juzga que es equitativa la suma de Lp. 300, con que dichas señoritas han sido agraciadas; por lo que opina que aprobéis dicho proyecto.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 11 de setiembre de 1908.

M. B. Pérez.— A. F. León.— E. L. Ráez.— R. E. Bernal.

Sin debate se procedió á votar el anterior dictamen y no habiendo alcanzado número reglamentario quedó aplazada la votación.

El señor Presidente.— Se levanta la sesión.

Eran las 7 h. p. m.

Por la Redacción.—

L. E. Gadea.

52a. sesión del sábado 17 de octubre de 1908

Presidida por el H. Sr. Juan Pardo

SUMARIO.—Orden del día.—Se aprueban las redacciones de los asuntos siguientes: resolución que concede premio pecuniario á doña Pastora viuda de Cabieses; resolución que concede premio pecuniario á doña Mercedes C. viuda de Fernández; resolución que adjudica al concejo distrital de Lurigancho la contribución predial que ahí se cobra; resolución de indulto al reo Manuel Vásquez; ley que vota partida para la construcción de un puente sobre el río Santa; ley consterna partida para reconstruir el colegio de San Luis Gonzaga de Ica; resolución que concede premio pecuniario á doña Natalia Deustua viuda de Arias.—Se aprueba el proyecto de jubilación del Dr. D. Manuel Marcos Salazar.

Abierta la sesión á las 5 h. p. m., fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del Excmo. señor Presidente del Honorable Senado, comunicando que ha sido aprobado en revisión el proyecto que aumenta en diez libras mensuales el haber de los vocales y fiscales de la Corte Superior de Lima, adicionándolo en el sentido de que se aumente en cinco libras el de los vocales de las demás Cortes de la República, con excepción de la de Loreto.

El honorable señor Grau.—La adición presentada en el Senado por el honorable señor Luna para aumentar el haber de los vocales de las Cortes de la República, es acto de reparadora justicia. No era explícate que mientras se aumentaba los sueldos á los magistrados de Lima,

se excluyera á los demás de la República.

Yo pido á la Cámara que se sirva dispensar este asunto del trámite de Comisión y darle preferencia en el debate.

(Consultada la Cámara, así lo acordó).

El señor Secretario continuó dando cuenta del siguiente despacho:

De un oficio de los señores Secretarios del honorable Senado, manifestando que este honorable cuerpo atenderá la recomendación relativa á dar preferencia en sus debates al proyecto que aclara la ley que establece un impuesto de veinte centavos sobre cada quintal de harina que se consuma en la provincia de Trujillo.

Con conocimiento del honorable señor Orbegoso, se mandó agregar á sus antecedentes.

PROPOSICIONES

De los honorables señores Samanez (don Leonidas) y Martinelli, votando en el presupuesto general 500 libras para la construcción de un puente sobre el río Chumbao, en el camino que une el distrito de Talavera con el de Huarmey.

Admitida á debate, pasó á las Comisiones Principales de Obras Pùblicas y Presupuesto.

De los honorables señores Changanqui y Velarde L., votando en el presupuesto general de la República la suma de 1.600 libras para construcción de la línea telegráfica de Chaneay á Huaral y Aeos.

Del honorable señor Málaga Santolalla, votando en el mismo presupuesto I.P. 1,800. para la construcción de una línea telegráfica entre Cajamarea y Cajabamba.

Aceptadas á discusión, se remitieron á las Comisiones de Correos y Telégrafos y Principal de Presupuesto.

Del honorable señor Maúrtua, sobre estanco del guano.

Admitida á debate, pasó á las Comisiones de Agricultura y Auxiliar de Hacienda.

DICTAMENES

Nueve de la Comisión Principal de Presupuesto, en los siguientes asuntos:

Premio pecuniario á doña Anselma Noel viuda de Sevilla é hijas;